

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**8835 Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la integración de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la Red de Centros y Servicios de Información Ambiental para Empresas y Profesionales.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la integración de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la Red de Centros y Servicios de Información Ambiental para Empresas y Profesionales, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 24 de mayo de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 26 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la integración de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la Red de Centros y Servicios de Información Ambiental para Empresas y Profesionales, cuyo texto es el siguiente:

**«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la integración de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la Red de Centros y Servicios de Información Ambiental para Empresas y Profesionales.**

En Murcia, a 24 de mayo de 2004.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2004.

Y de otra el Sr. D. Manuel Pérez de Lema, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (en anagrama COEC), con C.I.F. n.º G-30612527, e inscrita en el correspondiente Libro de Registro de la Oficina Pública de Organizaciones Profesionales con el número de expediente 30/235, folio 53, número de asiento 668, libro 2.º, año 2000), en virtud de su nombramiento en Asamblea General Ordinaria Electiva de 22 de junio de 2001, y en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada Confederación según los artículos 24 y 25, del capítulo 2.º, Título II de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

#### Exponen

Que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, en su línea estratégica 2.6, concienciación medioambiental, tanto en su apartado 2.6.1 (Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana), como en el 2.6.2 (Programa de coordinación y corresponsabilidad entre la administración y agentes económicos implicados), señala la necesidad de impulsar los proyectos destinados a la información y asesoramiento al pequeño y mediano empresario en los aspectos relacionados con la calidad ambiental.

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), señalan en su Capítulo 6, punto 6.4., como objetivo el apoyo desde la Administración a la creación de servicios de información («teléfonos verdes») y gabinetes de asesoramiento con el objetivo de impulsar la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

A su vez la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales».

Que entre los objetivos de COEC se encuentra la de contribuir a la mejora de la información y al asesoramiento de técnicos que desarrollan su actividad en las empresas de su ámbito, así como a la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental, el desarrollo de conductas

ambientalmente responsables y la utilización de sistemas de ecocertificación como instrumentos de marketing verde.

Que el 22 de mayo de 2003 se firmó un «Convenio entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y COEC para la realización de actividades informativas en materia de calidad ambiental», que finalizó en diciembre de 2003, el cual ha obtenido excelentes resultados, por lo que se pretende continuar con las actuaciones que se emprendieron a través de la firma de un nuevo Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Decreto n.º 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional y con las funciones expuestas en el Decreto 21/2001, de 9 de marzo en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en concordancia con el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio y el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace conveniente establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y COEC para la integración de COEC en la red de centros y servicios de información ambiental para empresas y profesionales, con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas

##### Primera. Objeto.

Este Convenio tiene como objeto continuar con la labor de información y asesoramiento técnico a las empresas y profesionales, con la finalidad de impulsar la calidad ambiental y el desarrollo sostenible, integrándose de esta forma la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la red de centros y servicios de información ambiental para empresas y profesionales.

Las actuaciones objeto del Convenio se considerarán de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

##### Segunda. Compromisos que adquiere la COEC.

COEC se compromete a continuar desarrollando las actividades consistentes en:

a) Mantenimiento de la «Línea Verde» (iniciada en colaboración con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente mediante el Convenio suscrito el 22 de mayo de 2003), con las funciones siguientes:

- Prestar asesoramiento a las empresas en materia de calidad ambiental.

- Facilitar el acceso a la tecnología ambiental y las buenas prácticas ambientales en las PYMES.

b) Mantenimiento de Página Web especializada en Medio Ambiente de la COEC (iniciada en colaboración con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente mediante el Convenio suscrito el 22 de mayo de 2003).

c) Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades.

El desglose del presupuesto que se preve para estas actuaciones viene detallado en el anexo adjunto.

##### Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente colaborará para impulsar las actividades informativas en materia de calidad ambiental de COEC para el año 2004 con la aportación de 33.565,00 euros (treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco euros), que se harán efectivas con cargo al programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», cantidad que se transferirá a dicha Confederación a la firma del Convenio.

Igualmente colaborará con la aportación de los conocimientos e información de interés para el objeto del Convenio, que la COEC demande y obren en poder de la Dirección General de Calidad Ambiental (estudios, proyectos, planes, programas, etc).

##### Cuarta. Duración.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse por dos años más.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes, de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como la ayuda destinada a las mismas, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

##### Quinta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares, perteneciendo la Presidencia de la misma al Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue.

##### Sexta.- Justificación.

COEC deberá acreditar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de cada año de duración del Convenio, las inversiones, gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma,

presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula quinta.

Para acreditar las inversiones y los gastos COEC deberá entregar copia compulsada de las facturas o de cualquier otro documento acreditativo según la naturaleza del gasto, asimismo, deberá presentar una Memoria en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la finalidad de justificar las actuaciones realizadas con la ayuda recibida de la Comunidad Autónoma.

El presente Convenio está sujeto a las disposiciones que le resulten aplicables de las contenidas en el Capítulo Quinto del Título II de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### Séptima.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

Incumplimiento de su contenido.

Mutuo acuerdo.

Denuncia de alguna de las partes (cláusula cuarta).

#### Octava.- Publicidad.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

#### Novena.- Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, el Presidente, **Manuel Pérez de Lema**».

Murcia, a 14 de junio de 2004.—El Secretario General, por Suplencia (Orden de 2-6-2004), el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

#### Anexo

Al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la integración de la Confederación Comarcal

de Organizaciones Empresariales de Cartagena en la red de centros y servicios de información ambiental para empresas y profesionales.

#### Presupuesto

Partida	Euros (IVA incluido)
Mailing, envío, clasificación	1.900,00
Folletos	1.800,00
Teléfono y fax	2.500,00
- Asistencia técnica para la prestación del servicio	16.000,00
- Mantenimiento de página Web	2.100,00
- Dirección, coordinación y administración	14.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.500,00</b>

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### 8831 Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Modernización de las explotaciones y capacitación agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	Nº. REGISTRO
Cultivos Aire Libre ALPI III	F30020408	ATR-007-04
El Cañico	G30301287	ATR-008-04
Las Flotas de Alhama	G73284978	ATR-009-04
Coato XVIII P. pimentón	F30040893	ATR-010-04
Coato XIX Olivo	F30040893	ATR-011-04
Coato XX Uva de mesa	F30040893	ATR-012-04
Canaraflor II	F30217004	ATR-013-04

Murcia, 3 de junio de 2004.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria. **Ángel García Lidón**.